

GUIA TEMATICA

Régimen de retención y pago a cuenta. Marco de aplicación

Art. 1°

Retenciones. Oportunidad en que deben practicarse. Alcance del término "pago"

Art. 2°

TITULO I — REGIMEN DE RETENCION

A. RESPONSABLES COMPRENDIDOS. OPERACIONES ALCANZADAS. DETERMINACION DEL IMPORTE A RETENER

Art. 3°

B. INGRESO DE SUMAS RETENIDAS. FORMA Y PLAZO

Art. 4°

C. OBLIGACIONES A CARGO DEL AGENTE DE RETENCION

— Entrega de comprobante. Modelo

Art. 5°

— No recepción de comprobante. Información. Plazo

Art. 6°

— Ventas efectuadas a través de consignatarios de hacienda

Art. 7°

D. FACTURACION

— Condiciones

Art. 8°

TITULO II — REGIMEN DE PAGO A CUENTA

— Sujetos obligados

Art. 9°

CAPITULO 1 — ESTABLECIMIENTOS FAENADORES

A. DETERMINACION DEL PAGO A CUENTA. PERIODO COMPRENDIDO

Art. 10

B. INGRESO DEL PAGO A CUENTA. FORMA Y PLAZOS:

— Presentación formulario de declaración jurada N° 658.

Art. 11

— Entrega de boleta de depósito. Inexistencia de operaciones alcanzadas.

Art. 12

CAPITULO 2 — CONSIGNATARIOS DE HACIENDA

A. DETERMINACION DEL PAGO A CUENTA. PERIODO COMPRENDIDO

— Presentación de formulario de declaración jurada N° 659

Art. 13

CAPITULO 3 — USUARIOS DEL SERVICIO DE FAENA

GUIA FISCAL GANADERA. Responsables comprendidos

Art. 14

A. DETERMINACION E INGRESO DEL PAGO A CUENTA

Arts. 15 y 16

B. GUIA FISCAL GANADERA. Formularios a utilizar. Según corresponda: Formulario de declaración jurada N° 660. Formulario de declaración jurada N° 661

Art. 17

C. RETIRO DE CARNE. Requisitos y condiciones.

Art. 18

— Guía Fiscal Ganadera. Archivo de ejemplares.

Art. 19

D. CONSIGNATARIOS DIRECTOS

— Pago a cuenta. Distribución de importe. Cálculo del porcentaje. Cuenta de líquido producto. Requisitos.

Art. 20

TITULO III — REGIMEN DE EXCLUSION D. CONSIGNATARIOS DIRECTOS

— Responsables alcanzados. Requisitos a cumplimentar.

Art. 21

TITULO IV — OBLIGACIONES DE INFORMACION

A. ESTABLECIMIENTOS FAENADORES

— Información a suministrar. Forma. Presentación de formulario de declaración jurada N° 331 (NUEVO MODELO). Opción de presentación del formulario de declaración jurada N° 652. Entrega de soportes magnéticos.

Art. 22

B. USUARIOS DEL SERVICIO DE FAENA

— Sujetos comprendidos. Información a suministrar. Presentación formulario de declaración jurada N° 653. Entrega de soportes magnéticos.

Art. 23

C. CONSIGNATARIOS DE HACIENDA

— Información a suministrar. Presentación formulario de declaración jurada N° 331 (NUEVO MODELO). Opción de

presentación del formulario de declaración jurada N° 655. Entrega de soportes magnéticos.

Art. 24

— Responsables que no ejerzan la opción. Imposibilidad de entrega de soportes magnéticos. Solicitud de autorización. Inexistencia de operaciones alcanzadas.

Art. 25

— Obligaciones informativas. Plazo y lugar de cumplimiento.

Art. 26

— Información de retenciones. Cuatrimestre calendario. Aplicación. R.G. N° 3.399 sus complementarias y modificatorias.

Art. 27

— Obligaciones emergentes del I.V.A. Su cumplimiento.

Art. 28

— Exclusión de otros regímenes, de retención y/o percepción.

Art. 29

— Importadores

Art. 30

— Resoluciones Generales Nros. 3.680 y 3.635. Su aplicación

Art. 31

— Libros de Movimiento y Existencia de Hacienda y Carnes. Libro de Registro de Retiros. Sistemas Computarizados. Requisitos y condiciones.

Art. 32

— Retenciones y pagos a cuenta efectuados. Carácter, cómputo y tratamiento.

Art. 33

— Exportadores. Pago a cuenta. Su imputación.

Art. 34

— Resolución General N° 4074. Su aplicación.

Art. 35

— Resolución General N° 3669 y sus modificaciones. Artículo 3°.
Plazo.

Art. 36

— Resolución General N° 3669 y sus modificaciones. Su derogación.
Resolución General N° 3867 y su complementaria. Derogación
parcial.

Art. 37

— Vigencia del régimen.

Art. 38

— Aprobación de formularios y Anexos.

Art. 39

— De forma.

Art. 40

ANEXOS

MODELO DE COMPROBANTES RETENCION

I

MODELO DE FOLIO DEL LIBRO DE REGISTRO DE RETIROS

II

MODELO DE NOTA — SOLICITUD DE INSCRIPCION

III

TABLA DE TIPOS DE DOCUMENTOS

IV

D.D.J.J. ESTABLECIMIENTOS FAENADORES

V

D.D.J.J. USUARIOS DEL SERVICIO DE FAENA

VI

D.D.J.J. CONSIGNATARIOS DE HACIENDA

VII